NOTA DNCP/DNC/_Nº 28503/2016

Asunción, 4 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Falcón
Teléfono: 0742-20020
Mail: munidejosefalcon@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 322807 **"Almuerzo Escolar para diferentes instituciones educativas"** ID 311046 Adenda 1.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de LA Adenda N° 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, en la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5.** En las escuelas: 3845 Héroes del Chaco, y 182 Antoliano Garcete se visualizan 50 y 30 días de provisión para un total de 25 y 249 alumnos en cada escuela respectivamente.
   El cálculo de multiplicar 25 y 249 alumnos por 50 y 30 días correspondiente a cada escuela, resulta un total de 1250 y 7470 raciones que no coinciden con las raciones indicadas para dichas escuelas.
   Consultamos, que cálculo y que datos tuvieron en cuenta para llegar a 1.311 y 7.450 raciones correspondiente para cada una de las escuelas citadas?

2. **En la Adenda 1, en la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 3 de Oferta. En la lista de precios, e**n las escuelas: 3845 Héroes del Chaco, y 182 Antoliano Garcete se visualizan 50 y 30 días de provisión para un total de 25 y 249 alumnos en cada escuela respectivamente (Aprobación del MEC).
   El cálculo de multiplicar 25 y 249 alumnos por 50 y 30 días correspondiente a cada escuela, resulta un total de 1250 y 7470 raciones que no coinciden con las raciones indicadas para dichas escuelas.
   Consultamos, que cálculo y que datos tuvieron en cuenta para llegar a 1.311 y 7.450 raciones correspondientes para cada una de las escuelas citadas?

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc